



RESOLUCIÓN N° 0 0439

“Por medio de la cual se adopta la Cartilla para la Investigación del Delito de Violación de los Derechos de Reunión y Asociación”

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial la conferida por el numeral 19 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Organización Internacional del Trabajo -OIT ha reconocido el derecho a la libertad de asociación en las Convenciones 87 sobre la libertad sindical y protección del derecho de sindicalización de 1948, 98 sobre el derecho de sindicalización y negociación colectiva y, 151 sobre la protección del derecho de sindicalización, incorporados a la legislación colombiana mediante Leyes 26 y 27 de 1976 y 411 de 1997.

Que el artículo 39 de la Constitución Política garantiza el derecho de los trabajadores y empleadores a constituir sindicatos o asociaciones.

Que de conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política, “la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento”.

Que el artículo 200 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 26 de la Ley 1453 de 2011, tipifica el delito de violación de los derechos de reunión y asociación.

Que el artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014, señala como funciones del Fiscal General de la Nación, entre otras, la de: “19. Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación”.

Que la Cartilla para la Investigación del Delito de Violación de los Derechos de Reunión y Asociación, permitirá a los fiscales e investigadores comprender de manera integral el delito de violación a los derechos de reunión y asociación a partir de los fundamentos constitucionales, legales y de derecho internacional aplicables a las garantías de los trabajadores y de los sindicatos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPTAR la Cartilla para la investigación del delito de violación de los derechos de reunión y asociación.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

25 MAY 2022

FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación